SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

00[illegible]32

EXTRACTO

DE LOS DOCUMENTOS EN BASE A LOS CUALES SE CONCEDE EL PERMISO PARA OPERAR EN EL ECUADOR A LA COMPAÑÍA EXTRANJERA CHINA ROAD AND BRIDGE CORPORATION, DE LA REPUBLICA POPULAR CHINA.

Se comunica al público que la compañía extranjera **CHINA ROAD AND BRIDGE CORPORATION**, de la República Popular China, se domicilió en la República del Ecuador, mediante dos protocolizaciones efectuadas el 8 de septiembre de 2011, ante el Notario Décimo Séptimo del Distrito Metropolitano de Quito. Fue autorizada por la Superintendencia de Compañías para establecer una sucursal en el Ecuador y operar en el país mediante Resolución **No. SC.IJ. DJCPTE.Q.11.4805** de 25 de octubre de 2011 y se la inscribió en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, el 8 de noviembre de 2011.

1. **Nacionalidad:** República Popular China.
2. **Domicilio de la Sucursal en el Ecuador:** Distrito Metropolitano de Quito.
3. **Actividad de la compañía extranjera:** Contratación de carreteras, puentes, aeropuertos, puertos, tran ligero, túnel, vía fluvial, suministro y drenaje del agua, construcción industrial y civil...
4. **Capital Asignado:** USD $2.000,00 de los Estados Unidos de América.
5. **Representante en el Ecuador:** Señor Zhang Xin, de nacionalidad china.

Distrito Metropolitano de Quito, 15 de noviembre de 2011.

Dr. Camilo Valdivieso Cueva
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

NOTARIA DECIMO SEPTIMA
QUITO, DISTRITO METROPOLITANO

DR. REMIGIO POVEDA VARGAS

COPIA: TERCERA
DE: PROTOCOLIZACION DEL DOCUMENTO DE NOMBRAMIENTO (APODERADO GENERAL DE LA EMPRESA CHINA ROAD AND BRIDGE CORPORATION)
EL: 08 DE SEPTIEMBRE DE 2011
CUANTIA: INDETERMINADA
Quito D.M., a 08 DE SEPTIEMBRE DE 2011
PROTOCOLIZACIÓN DE:
DOCUMENTO DE NOMBRAMIENTO (APODERADO GENERAL DE LA EMPRESA CHINA ROAD AND BRIDGE CORPORATION)
FECHA: 08 DE SEPTIEMBRE DE 2011
CUANTIA: INDETERMINADA
DI: TRES COPIAS

Quito, 7 de septiembre de 2011

Señores
NOTARÍA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO
Presente.-

De mi consideración

Solicito la protocolización de los siguientes documentos:

1. Documento de Nombramiento (Apoderado General de la empresa China Road And Bridge Corporation).

Por la gentil atención que se digne dar a la presente, anticipo mis agradecimientos.

Atentamente

Ab. Tania Salazar S.
MAT. 17-2011-256 C.J.

Documento de Nombramiento

Sr. Zhang Jianchu, Presidente de China Road & Bridge Corporation, por la presente nombra al Sr. Zhang Xin (No. Pasaporte: P00001991) a ser representante general de la oficina en Ecuador y para realizar todos o cualquier de los siguientes asuntos:

1. En nombre de la corporación atrae proyectos, consulta negocios, participa en la licitación, firma contratos y acuerdos;
2. Para llevar a cabo todos los negocios bancarios, incluyendo: Abrir cuentas de efectivo, sacar cheques, aceptar factura de cambio y abrir carta de crédito;
3. Para llevar a cabo todos los contratos necesarios, tales como contratos de compras, contrato de ventas y contrato de arrendamiento etc.;
4. Para aceptar el conocimiento y sacar las mercancías;
5. Presente y actúa en nombre de la corporación para tratar todos los asuntos legales hasta la resolución final, sin excepción, si fuera como representante de la corporación, se pone en contacto con todos los departamentos del gobierno, incluyendo autoridad de aduana, autoridad de impuestos y otros departamentos mencionados / no mencionados en este documento;
6. Tiene autoridad de emplear a personas locales para oficina y proyectos;
7. Tiene derecho de nombramiento de personal, es decir que en nombre de la corporación, tiene autoridad de nombrar, asignar y enviar a las personas para llevar a cabo todos los negocios de su competencia, y nombrar o contratar a consultores y revocar el dicho nombramiento o contratación.

(FIRMA ILEGIBLE)
Zhang Jianchu (sello)
Presidente
China Road & Bridge Corporation (sello)

19 de agosto de 2011

ACTA NOTARIAL

(2001) J.F.Y.W.J.Z.Zi.N.° 5671

Se certifica por la presente que la fotocopia antedicha de "Documento de Nombramiento" se conforma con el contenido del original, que son verídicos el sello de CHINA ROAD AND BRIDGE CORPORATION y el sello del representante jurídico – Zhang Jianchu, estampados en el original. Y que la traducción accesoria de español se conforma con el contenido del original de chino.

Notaría Fangyuan del Municipio de Beijing
República Popular China
Notario: Liu Xiaobing
El 19 de agosto de 2011.

CONSULTADO DEL ECUADOR
BEIJING REPUBLICA POPULAR CHINA
LEGALIZACION No: 2092

Presentada para legalizar la firma que antecede, del / la señor (a) Zhang Zhaoguo, Sen - Secretario No. pags. 04, el suscrito certifica que es autentica, siendo la que usa el / la señor (a) en todas sus actuaciones.

PARTIDA ARANCELARIA: III-15-7
DERECHOS RECAUDADOS: US$ 50
LUGAR Y FECHA: Beijing, 30 Agosto-2011

(FIRMA ILEGIBLE)
Encargado de las Funciones Consulares
Consulado del Ecuador

en Beijing, R. P. China

(La presente Autenticación no se refiere al contenido del presente documento, sobre cuyo texto no asume responsabilidad alguna este Consulado).

PROTOCOLIZACIÓN.- A petición de la Abogada Tania Salazar con matrícula profesional número diez y siete guión dos mil once guión doscientos cincuenta y seis de la Corte de Justicia, en esta fecha protocolizo en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría actualmente a mi cargo, el Documento de Nombramiento (Apoderado General de la Empresa China Road And Bridge Corporation), en cinco fojas útiles.- Quito, a ocho de septiembre del dos mil once.- Notario.-
Se protocolizó ante mí, en fe de ello confiero esta **TERCERA COPIA CERTIFICADA**, que la firmo y sello en la ciudad de Quito en el mismo lugar y fecha de su protocolización.-

(FIRMA DEL NOTARIO)
DR. JOSE VICENTE VILLACIS FLORES
NOTARIO DECIMO SEPTIMO (S) DEL CANTON QUITO

RAZON DE MARGINACION.- Con esta fecha tomo nota al margen en las PROTOCOLIZACIONES DE LOS ESTATUTOS DE LA EMPRESA CHINA ROAD AND BRIDGE CORPORATION, RESOLUCION DE LA JUNTA DIRECTIVA (APROBACION DE SUCURSALES), CERTIFICADO DE EXISTENCIA CONSTITUCION LEGAL Y FUNCIONAMIENTO DE COMPAÑÍAS, LICENCIA COMERCIAL DE PERSONA JURIDICA (EMPRESARIAL) RESOLUCION DE LA JUNTA DE ACCIONISTAS; Y, PROTOCOLIZACION DE DOCUMENTO DE NOMBRAMIENTO (APODERADO GENERAL DE LA EMPRESA CHINA ROAD AND BRIDGE CORPORATION) protocolizadas en esta Notaría, el ocho de septiembre del dos mil once respectivamente; de la RESOLUCION No. SC.IJ.DJCPTE.Q.11.4805, emitida por la SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, el veinticinco de octubre del dos mil once, mediante la cual se RESUELVE: ARTICULO PRIMERO, CALIFICAR de suficientes los documentos otorgados en el exterior; protocolizados ante el Notario Décimo Séptimo del Distrito Metropolitano de Quito el ocho de septiembre del dos mil once respectivamente y, autorizar el establecimiento de la sucursal en el Ecuador de la compañía extranjera CHINA ROAD AND BRIDGE CORPORATION, de la República Popular China, conceder el permiso para operar en el país, con arreglo a sus propios estatutos, en cuanto no se opongan a las leyes ecuatorianas; y, calificar de suficiente el Poder otorgado por la Junta Directiva, a favor del señor Zhang Xin, de nacionalidad china.- Quito a veintiocho de octubre del dos mil once.-

(FIRMA DEL NOTARIO)
DR. REMIGIO POVEDA VARGAS
NOTARIO DECIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO
(SELLO)

ZON: Con esta queda inscrito el presente Documento y la Resolución número **SC.IJ.DJCPTE.Q.11.CUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCO** del **SR. INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO** de 25 de octubre del 2.011, bajo el número **3755** del Registro Mercantil, Tomo **142**.- Queda archivada la **SEGUNDA COPIA** Certificada de la Protocolización que contiene los documentos referentes al **ESTABLECIMIENTO DE LA SUCURSAL EN EL ECUADOR** de la Compañía Extranjera **"CHINA ROAD AND BRIDGE CORPORATION"**; y, la calificación del **PODER** otorgado por la Junta Directiva de la Compañía, a favor del **SR. ZHANG XIN**, efectuadas el 08 de septiembre de 2.011 (2), ante el Notario **DÉCIMO SÉPTIMO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. REMIGIO POVEDA VARGAS.**- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTICULO SEGUNDO**, literal b) de la citada **RESOLUCIÓN** de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número **2114**.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **48759**.- Quito, a ocho de noviembre del año dos mil once.- **EL REGISTRADOR.-**

DR. RUBÉN AGUIRRE LÓPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON QUITO

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

RESOLUCIÓN No. SC.IJ.DJCPTE.Q.11.4805

Dr. Camilo Valdivieso Cueva
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

CONSIDERANDO

QUE junto con la solicitud correspondiente, se han presentado a este Despacho tres testimonios de las protocolizaciones efectuadas el 8 de septiembre de 2011 (2), ante el Notario Décimo Séptimo del Distrito Metropolitano de Quito, que contiene los documentos exigidos por el artículo 415 de la Ley de Compañías, previo al establecimiento de la sucursal en el Ecuador, de la compañía extranjera CHINA ROAD AND BRIDGE CORPORATION, de la República Popular China;
QUE mediante Memorando No. SC.IJ.DJCPTE.Q.11.146 de 21 de octubre de 2011, la Dirección Jurídica de Concurso Preventivo y Trámites Especiales ha emitido informe favorable sobre la suficiencia de los documentos presentados; y,
EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos ADM-Q-2011-002 de 17 de enero de 2011 y SC-IAF-DRH-G-2011-186 de 15 de marzo de 2011.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CALIFICAR de suficientes los documentos otorgados en el exterior, protocolizados ante el Notario Décimo Séptimo del Distrito Metropolitano de Quito, el 8 de septiembre de 2011 (2) y, autorizar el establecimiento de la sucursal en el Ecuador a la compañía extranjera CHINA ROAD AND BRIDGE CORPORATION, de la República Popular China; conceder el permiso para operar en el país, con arreglo a sus propios estatutos, en cuanto no se opongan a las leyes ecuatorianas; y, calificar de suficientes el Poder otorgado por la Junta Directiva, a favor del señor Zhang Xin, de nacionalidad china.
ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER: a) Que el Notario Décimo Séptimo del Distrito Metropolitano de Quito, tome nota del contenido de esta Resolución al margen de las protocolizaciones efectuadas el 8 de septiembre de 2011 (2); b) Que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito en cuyo cantón fija la compañía el domicilio de su sucursal, inscriba los documentos constantes en las protocolizaciones efectuadas ante el Notario Décimo Séptimo del Distrito Metropolitano de Quito el 8 de septiembre de 2011 (2); y, la presente Resolución; y, c) Que dichos funcionarios sienten las razones respectivas.
ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito, un extracto de los documentos constantes en las protocolizaciones señaladas, junto con el texto íntegro del Poder y las razones correspondientes.
ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que una vez cumplidas las diligencias dispuestas en los artículos anteriores, se remita la constancia documental respectiva, para la inscripción de la compañía extranjera CHINA ROAD AND BRIDGE CORPORATION, en el Registro de Sociedades de este organismo de control del Estado.
COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, 25 de Octubre de 2011.

21-11-2011

Dr. Camilo Valdivieso Cueva
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO